

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2026

Señores  
**PROVEEDORES**

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II CCE-402- AMP 2023

**ASUNTO:** Notificación de no prórroga del AMP  
para el Suministro de Combustible de Aviación II  
CCE-402- AMP 2023

Estimados Proveedores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus funciones de administración de los mecanismos de agregación de demanda, se permite informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta contractual del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible de Aviación II CCE-402-AMP-2023, la cual dispone que “(...) *Tendrá un plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento el Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...).*” se precisa que, según el acta de inicio correspondiente, dicho Acuerdo inició su ejecución el 5 de marzo de 2024, con una vigencia hasta el 5 de marzo de 2026.

En este sentido, y en el marco de las funciones de administración del Acuerdo Marco de Precios, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se permite notificar formalmente la decisión de no prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible de Aviación II CCE-402-AMP-2023, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido.

Así mismo, la Agencia informa que próximamente, y conforme al plan institucional, se estará adelantando la estructuración de un nuevo Mecanismo de Agregación de Demanda que permita atender las necesidades de las entidades estatales en relación con el suministro de combustibles de aviación.

La Agencia agradece a todos los proveedores su participación, disposición y compromiso durante la ejecución del Acuerdo Marco, y reitera su propósito de continuar fortaleciendo los instrumentos de agregación de demanda que contribuyen a la eficiencia, transparencia y optimización de los recursos en las compras públicas.

Cordialmente,



**YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**  
Subdirectora de Negocios

|                 |                                                                                                                   |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboro:</b> | Diego Stiven Castellanos<br>Abogado AMP                                                                           |
| <b>Revisó:</b>  | Sergio Andrés Peña<br>Gestor T1-15                                                                                |
| <b>Aprobó:</b>  | Germán Enrique Olier Olivera<br>Asesor Subdirección de Negocios<br>Yenny Liseth Pérez<br>Subdirectora de Negocios |